

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA Nº 1318/2013

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE FREYRE, SANCIONA CON FUERZA DE: ORDENANZA

Artículo 1º: DISPÓNESE la donación a favor del Obispado de la Diócesis de San Francisco o la Parroquia “Nuestra Señora del Rosario” de la localidad de Freyre, de una fracción de terreno municipal consistente en veinte (20) lotes, designados y ubicados de acuerdo al croquis que se incorpora a la presente como Anexo I, y que a continuación se describen de la siguiente manera, a saber; **LOTE 1:** que mide 10.07 mts. de frente sobre calle España por 20.00 mts. de fondo, encerrando una superficie de 201,40 mts.2; **LOTE 2:** que mide 10.02 mts. de frente sobre calle España por 20.00 mts. de fondo, encerrando una superficie de 200,40 mts.2; **LOTE 3:** que mide 10.02 mts. de frente sobre calle España por 20.00 mts. de fondo, encerrando una superficie de 200,40 mts.2; **LOTE 4:** que mide 10.02 mts. de frente sobre calle España por 20.00 mts. de fondo, encerrando una superficie de 200,40 mts.2; **LOTE 5:** que mide 10.02 mts. de frente sobre calle España por 20.00 mts. de fondo, encerrando una superficie de 200,40 mts.2; **LOTE 6:** que mide 10.02 mts. de frente sobre calle España por 20.00 mts. de fondo, encerrando una superficie de 200,40 mts.2; **LOTE 7:** que mide 10.02 mts. de frente sobre calle España y 20.00 mts. de fondo, encerrando una superficie de 200,40 mts.2; **LOTE 8:** que mide 10.02 mts. de frente sobre calle España por 20.00 mts. de fondo, encerrando una superficie de 200,40 mts.2; **LOTE 9:** que mide 10.02 mts. de frente sobre calle España por 20.00 mts. de fondo, encerrando una superficie de 200,40 mts.2; **LOTE 10:** que mide 10.02 mts. de frente sobre calle España por 20.00 de fondo, encerrando una superficie de 200,40 mts.2; **LOTE 11:** que mide 10.02 mts. de frente sobre calle España por 20.00 mts. de fondo, encerrando una superficie de 200,40 mts.2; **LOTE 12:** que mide 10.02 mts. de frente sobre calle España por 20.00 mts. de fondo, encerrando una superficie de 200,40 mts.2; **LOTE 13:** que mide 10.02 mts. de frente sobre calle España por 20.00 mts. de fondo, encerrando una superficie de 200,40 mts.2; **LOTE 14:** que mide 10.07 mts. de frente sobre calle España por 20.00 de fondo sobre calle Catamarca, encerrando una superficie de 201,40 mts.2; **LOTE 15:** que mide 11.10 de frente sobre calle Catamarca y 18.50 mts. de fondo, encerrando una superficie

de 205,35 mts.2; **LOTE 16:** que mide 11.10 mts de frente sobre calle Catamarca por 20.00 mts. de fondo, encerrando una superficie de 205,35 mts.2; **LOTE 17:** que mide 11.10 mts. de frente sobre calle Catamarca y 18.50 mts. de fondo, encerrando una superficie de 205,35 mts.2; **LOTE 18:** que mide 11.10 mts. de frente sobre calle Catamarca por 18.50 mts. de fondo, encerrando una superficie de 205,35 mts.2; **LOTE 19:** que mide 11.10 mts. de frente sobre calle Catamarca por 18.50 mts. de fondo, encerrando una superficie de 205,35 mts.2; **LOTE 20:** que mide 11.10 mts. de frente sobre calle Catamarca por 18.50 mts. de fondo, encerrando una superficie de 205,35 mts.2.- Los veinte (20) lotes mencionados precedentemente forman parte de una mayor superficie de terreno que se describe como: **Primero:** UNA FRACCIÓN DE TERRENO, formada por la MANAZANA CIENTO CINCUENTA Y SEIS del Pueblo Estación Freyre, Pedanía Libertad, departamento San Justo, provincia de Córdoba, que consta de un cuadrado de ochenta y seis metros sesenta centímetros en cada uno de sus cuatro costados, o sea una superficie de SIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE METROS, CINCUENTA Y SEIS DECIMETROS CUADRADOS, y lindan: al Norte, Sud, Este y Oeste, con calles públicas.- **Segundo:** UNA FRACCION DE TERRENO, formada por los sobrantes números ciento sesenta y uno y ciento sesenta y dos, del Pueblo Estación Freyre, pedanía Libertad, departamento San Justo, provincia de Córdoba, los que unidos miden: cuarenta y un metros de Norte a Sud, por ochenta y seis metros sesenta centímetros de Este a Oeste, o sea TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA METROS, SESENTA DECÍMETROS CUADRADOS, y que unidos lindan: -al Norte, con manzana ciento cincuenta y seis; al Este, con el sobrante ciento sesenta y al Sud y Oeste, con el lote setenta y dos, de la Colonia Freyre.- EL DOMINIO consta inscripto en el protocolo de DOMINIO al número quinientos sesenta y seis, Folio ochocientos cincuenta y seis, Tomo cuatro, del año mil novecientos ochenta.-.....-

Artículo 2°: LA presente donación se efectúa con cargo expreso, para la entidad donataria católica, que en el término de cuatro años en los lotes citados sean construidas veinte (20) viviendas de carácter social, correspondientes al Programa de Viviendas que propicia Cáritas Argentina en todo el país, Proyecto local denominado: *“MARÍA, GUÍANOS HACIA NUESTRO NUEVO HOGAR”* el que será coordinado y dirigido por el Equipo Interdisciplinario de Cáritas de la Diócesis de San Francisco y el de la Parroquia de Freyre, con fondos provenientes del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios – Secretaria de Obras Públicas, Subsecretaria de Desarrollo Urbano y Viviendas de la

Presidencia de la Nación, de acuerdo al Convenio Marco celebrado el día 19 de Julio de 2004, entre el Gobierno Nacional y Cáritas Argentina. En caso de que en el término previsto por cualquier motivo o circunstancia, vinculada o no a la voluntad de la donataria, no se haya concretado la construcción del plan de vivienda, la misma deberá restituir la propiedad del inmueble al Municipio para darles una nueva finalidad. En ningún caso, la restitución por imposibilidad de cumplimiento del cargo dará derecho, ni a la donante ni a la donataria, a reclamar conceptos patrimoniales ni extra patrimoniales derivados de las circunstancias del caso.-----

Artículo 3º: INCORPÓRESE a la presente como Anexo I el croquis mencionado en el Artículo 1º precedente.-----

Artículo 4º: INCORPÓRESE a la presente como Anexo II la Escritura de Donación N° 51 otorgada por el Señor Etmer Alfredo Sereno a favor de la Municipalidad de Freyre, donde se describe el inmueble de mayor superficie en el que se ubican los veinte (20) lotes donados.-

Artículo 5º: FACÚLTESE al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de sus representantes legales, a suscribir la Escritura Pública traslativa del Dominio y demás documentación pertinente a favor de la donataria así como abonar todos los gastos, impuestos, honorarios y demás erogaciones que este acto origine.-----

Artículo 6º: LAS erogaciones que se originen con motivo del cumplimiento de la presente, serán efectuadas a través de la utilización de las partidas pertinentes del presupuesto Municipal.-----

Artículo 7º: PROTOCOLÍCESE, dese al registro municipal, comuníquese, cumplimentado archívese.-----

SANCIONADA: En Freyre, a los tres días del mes de Enero de dos mil trece.-----

PROMULGADA: Mediante Decreto N° 014/2013 del Departamento Ejecutivo Municipal, de fecha cuatro de Enero de dos mil trece.-----

